

Señor. Publío en Du Corte Niños y Señorio
y Como tal; y en fuerza de nombiam^{to} excozo.
Nofiuo, y locuianias de Anunuo J Hyunutam,
de esta Villa de Archena. y presidente en ella: No
quisi. Al Señor fran.º de Luna. Alcalde de honddino
rio de esta Villa: Con la Real Provisión de Su
Mag^d y Señores de la Real chancilleria de la
Ciu^d de Granada: Jca. de Merced. Vista, oyda,
y enterada = Dijo que la Obidia y obediúo.
Con el suscripto deuido. y en su execucion y Cum
plim^{to} Mando. Se requiera, con dha Real Provisión
para su observancia: Al Jefe de Señor. Don fruy Jofe
Manuel de Otazo Comendador de esta dha Villa. y la
de Casas Pava. y sus herederos como tales, Pa
driendo ser hauidos. en esta dha Villa de Archena
y su jurisdiccion: para que sea respu. a Cobran de
los Cueros de esta Villa. las Salinas que goza e ha
temanda. y Real excozión que se pusa. y dando
les razón de lo que porviesen y Cobrasen. y ponerse
ste lo provio. y mando de que yo el dho Cr^o Doz fee =
Fran.º de Luna

Lauricio Paria
de Sierra

Requisim^{to} a Don Diego Provenio (en Archena: y Casas de la

